



**OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4.441 /**

QUILLÓN, Agosto 06 de 2024.-

**VISTOS:**

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la junta de vecinos **LIUCURA CERRO NEGRO**;
2. Acuerdo N° 891/24 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 146 de fecha 06.08.2024;
3. Convenio de subvención municipal de fecha 06.08.2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la junta de vecinos Liucura Cerro Negro;
4. Certificado N° 168 de fecha 29.07.2024, de Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón, emitido por Secretaría Municipal;
5. Certificado de vigencia de directorio folio N° 500577744041 de fecha 24.07.2024, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
11. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



**DECRETO:**

1. **OTORGUESE** subvención municipal a la junta de vecinos **LIUCURA CERRO NEGRO**, RUT 65.835.170-2, Registro N° 49 de Secretaría Municipal **por la suma de \$3.000.000.-** (tres millones de pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado "Mejorando nuestro entorno", según lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida a la Dirección de Control, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2024.

**ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**MIGUEL PEÑA JARA**  
**ALCALDE**

lovg-

Distribución:

- INTERESADOS
- D.A.F.
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU





### CONVENIO SUBVENCIÓN MUNICIPAL

En Quillón a seis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra a la junta de vecinos **LIUCURA CERRO NEGRO**, RUT 65.835.170-2, personalidad jurídica registrada en la municipalidad con el N° 12, en adelante "LA INSTITUCION", representada por don Higinio Soto Godoy, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en el sector [REDACTED] tienen en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 030 de fecha 29 de septiembre de 2008, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de febrero de 2003.

**SEGUNDO:** Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N°146 de fecha 06 de agosto de 2024, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos) para ser invertidos por la Institución, antes del 15 de diciembre de 2024.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada corresponde al proyecto denominado:

- **MEJORANDO NUESTRO ENTORNO**

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Director de Control de éste municipio, del destino de los fondos durante el presente año.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Of. N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de Contraloría Regional del Bío Bío.

**SEXTO:** La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

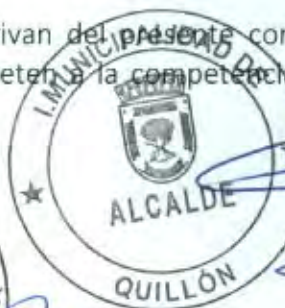
**SEPTIMO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**OCTAVO:** Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

[REDACTED]  
HIGINIO SOTO GODOY  
REPRESENTANTE LEGAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE

[Handwritten signature]